

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Antes de iniciarse un servicio con la Agencia, el Cliente debe establecer relación contractual, por lo que debe aportar dos (2) ejemplares del contrato en original, firmado y acuñado (cuando proceda) en todas sus páginas por la persona facultada para ello, sin consignar fecha alguna en el mismo. No pueden existir ni abreviaturas ni siglas en el texto a llenar por el Cliente.

Nuestra Agencia tiene establecido como tipos de proformas de contrato las que a continuación se relacionan, así como los documentos legales a aportar, los cuales deben ser legibles.

**A-CONTRATO GENERAL DE SERVICIOS:** Válido por 1 año, prorrogable por igual período si ninguna de las partes comunica, con al menos 30 días de antelación a la fecha de su vencimiento, su decisión en contrario, el cual debe estar avalado por documentos legales verificables, según regulaciones vigentes en el país y nuestro organismo superior; estableciendo, para cada tipo de empresa, los que más abajo se detallan:

**Entidades Estatales:** Creadas por los órganos de la Administración Central del Estado, incluidas en el Registro de Empresas Estatales y Unidades Presupuestadas (REEUP). Los documentos son:

- Copia de la Resolución del MEP y/o Disposición de Creación de la Entidad y de su Objeto Social correspondiente.
- Código REEUP y Código NIT.
- Copia del documento que nombra y autoriza a la persona a suscribir contratos, con facultades expresas.
- Copia de la Licencia Bancaria que autoriza a la Entidad a operar en Pesos Cubanos Convertibles y CUP.

**Entidad privada cubana con capital 100% cubano:** Creadas por acuerdo y aprobación del CECM, certificadas a través del MINJUS. Están incluidas en el Registro Mercantil y de Sociedades Anónimas. Los documentos son:

- Copia de la aprobación del CECM y/o copia de la Escritura Notarial de Constitución, otorgada ante Notario en Cuba.
- Copia de la Licencia del Banco Central de Cuba para operaciones en divisa.
- Documento donde se faculte al firmante del contrato a suscribirlos a nombre de la entidad que representa o en su defecto, copias de: Escritura, Acta de Protocolización, Poder Notarial o certificado de la Secretaria letrada donde se mencione tal facultad.
- Copia del Documento de Identidad de la persona facultada a suscribir el contrato, ya sea: Carné de Identidad y/o Pasaporte.

**Asociación económica internacional:** Se crea o constituye por acuerdo o Resolución del CECM. Están incluidas en el Registro de Inversiones Extranjeras de la Cámara de Comercio de la República de Cuba. Los documentos son:

- Copia de la aprobación del CECM y/o copia de la Escritura Notarial de Constitución, otorgada ante Notario en Cuba.
- Copia de la Licencia expedida por el Registro de Inversionistas Extranjeros adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba (CRCC).
- Acuerdo de la Junta General de Accionistas, Poder Notarial o Resolución que faculta al representante a firmar contrato.
- Copia del Documento de Identidad de la persona facultada a suscribir el contrato, ya sea: Carné de Identidad y/o Pasaporte.

**Empresa de capital totalmente extranjero:** Son las que, sin la concurrencia de ningún inversionista nacional, están autorizadas, por facultad exclusiva del CECM e inscritas en el Registro de Inversionistas Extranjeros adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a gozar del derecho a exportar su producción directamente y a importar lo necesario para sus fines. Los documentos son:

- Copia de la aprobación del CECM o Licencia expedida por el Registro Nacional de Agentes, Sucursales y Sociedades Mercantiles adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.
- Copia del Documento de constitución o creación de la entidad.
- Aval bancario actualizado.
- Acuerdo de la Junta General de Accionistas, Poder Notarial o Resolución que faculta al representante a firmar contrato.
- Copia del Documento de Identidad de la persona facultada a suscribir el contrato, ya sea: Carné de Identidad, Pasaporte y/o Permiso de Trabajo.

**Empresa de capital extranjero que radica en el exterior:** Para este tipo de empresa, los documentos son:

- Perfil de la compañía
- Escritura de Constitución de la compañía, traducida al español (de ser en otro idioma), debidamente legalizada ante cónsul cubano en su país y protocolizada ante Notario Público en Cuba.
- Documentación que acredite la existencia legal de la compañía: certificaciones emitidas por Registros Mercantiles o Registros Públicos encargados de la Inscripción de las Sociedades Mercantiles, con no menos de seis meses de expedidos, debidamente legalizados ante cónsul cubano y protocolizados ante Notario Público en Cuba.
- Aval bancario actualizado, que evidencie las cuentas que estos mantienen en su país de origen.

- Documento donde se faculte al firmante del contrato a suscribirlos a nombre de la entidad que representa (En caso de no constar en la Escritura de Constitución, deberán aportar copia del documento: Escritura, Acta de Protocolización, Poder Notarial, o Certifico de la Secretaria letrada, donde se mencione tal facultad, debidamente legalizado ante cónsul cubano y protocolizado ante Notario Público en Cuba.
- Copia del Pasaporte de la persona facultada a suscribir el contrato.
- Adicionalmente se puede solicitar: serie histórica de contratación, documentos modificativos de la Sociedad, entre otras.
- Presentar fotocopia del Acta de Protocolización de los antes mencionados documentos y dejar constancia del cotejo.

**NOTA ACLARATORIA:** La protocolización de los documentos es a voluntad del Cliente/Proveedor, trámite ventajoso, pues una vez protocolizados ante Notario Público en Cuba para la realización de cualquier acto jurídico basta mostrar Acta de Protocolización, sin necesidad de volver a realizar todos los trámites descritos anteriormente, actualizando cada 6 meses la inscripción del Registro Mercantil y el Aval Bancario. Esta protocolización incluye el trámite previo de legalización ante el MINREX en Cuba. En caso de no protocolizar documentos, debe realizarse los trámites de legalización antes descritos.

**Empresa Expositora para Ferias/Eventos que radica en el Exterior:**

- Escritura de Constitución de la compañía, traducida al español (de ser en otro idioma), debidamente legalizada ante cónsul cubano en su país.
- Documentación que acredite la existencia legal de la compañía: certificaciones emitidas por Registros Mercantiles o Registros Públicos encargados de la Inscripción de las Sociedades Mercantiles, con no menos de seis meses de expedidos, debidamente legalizados ante cónsul cubano.
- En el caso que se conceda Poder Notarial a otra persona de la empresa para representarla legalmente debe aportarse dicho documento, el cual debe estar legalizado ante cónsul cubano.
- Copia del Pasaporte de la persona facultada a suscribir el contrato.

**B-CONTRATO GENERAL DE SERVICIOS PARA SEDES DIPLOMÁTICAS:** Válido por 1 año, prorrogable por igual período si ninguna de las partes comunica, con al menos 30 días de antelación a la fecha de su vencimiento, su decisión en contrario. Asimismo, debe estar avalado por copia del Carné de Identificación, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Cuba, confiriéndole el calificador de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Embajada en la República de Cuba y el Pasaporte. En el caso de que sea un funcionario el facultado a suscribir contrato,

debe aportar documento que lo acredite para ejercer tal facultad, así como los restantes documentos antes mencionados.

**C- CONTRATO OCASIONAL O PUNTUAL:** Válido para un solo servicio, debiéndose aportar los siguientes documentos:

Para persona natural (La carga viene consignada a su nombre):

- Copia del Pasaporte y/o Carné de Identidad en Cuba, de quien lo solicita.

Para persona jurídica (La carga viene consignada a nombre de la empresa):

- Escritura de Constitución de la compañía, traducida al español (de ser en otro idioma), debidamente legalizada ante cónsul cubano en su país.
- Documentación que acredite la existencia legal de la compañía: certificaciones emitidas por Registros Mercantiles o Registros Públicos encargados de la Inscripción de las Sociedades Mercantiles, con no menos de seis meses de expedidos, debidamente legalizados ante cónsul cubano.
- En el caso que se conceda Poder Notarial a otra persona de la empresa para representarla legalmente debe aportarse dicho documento, el cual debe estar legalizado ante cónsul cubano.
- Copia del Pasaporte de la persona facultada a suscribir el contrato.

## **CONTACTO**

Dirección: Calle 148 No.1107, Esq.11, Cubanacán, Playa, La Habana

Lic. Yenisei Rodríguez Delgado

Teléfonos: +537-2086111 y 2083274 Ext.117

E-mail: [yeniseyrodriguez@palco.cu](mailto:yeniseyrodriguez@palco.cu)

## **LEYES Y RESOLUCIONES RELACIONADAS**

Decreto-Ley No.304/2012 "De la Contratación Económica".

Decreto No. 310/2012 "De los Tipos de Contratos".

Resolución No.50/2014 "REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN".